

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1396
27 de febrero de 2023

“Por la cual se confiere un encargo en funciones a un funcionario de la Planta de Personal de la Institución Universitaria Digital de Antioquia”

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades constitucionales, legales, estamentarias y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 785 del 2005, el Decreto 1083 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 648 de 2017, y con sujeción a lo preceptuado por los literales a) y j), del artículo 39 del Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia tiene una planta global de empleos, de acuerdo con lo definido en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”*, en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política.
2. Que mediante Resolución Rectoral No. 001 de 2018 se adoptó la planta de personal de la IU. Digital de acuerdo con la Resolución No. 28994 de 20 de diciembre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional *“Por medio de la cual se resuelve la solicitud de aprobación de estudio de factibilidad socioeconómica para la creación de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, con sede en Medellín, Antioquia”* y la Ordenanza 74 de 2017 expedida por la Asamblea Departamental.
3. Que la situación administrativa de encargo se encuentra enmarcada en los artículos 2.2.5.9.7, 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; estableciendo el primero que: *“Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.”*, y los dos subsiguientes que: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)”*.

4. Que así mismo, el Decreto Ley 2400 de 1968, “*Por el cual se modifican las normas que regulan la administración del personal civil y se dictan otras disposiciones*”, establece: (...) “*Cuando se trate de ausencia temporal el encargo podrá conferirse hasta por el término de aquella y en caso de vacante definitiva hasta por un plazo máximo de tres (3) meses*”. (...)
5. Que el señor JORGE ALBERTO GÓMEZ LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.665.831; quien ocupa el empleo de vicerrector académico, Código: 098, Nivel: Directivo, Grado: 02, Naturaleza del cargo: Libre Nombramiento y Remoción, adscrito a la Vicerrectoría Académica, de la Institución Universitaria Digital de Antioquia; presentó incapacidad por enfermedad general hasta el día 9 de marzo de 2023 ante la Dirección de recursos humanos
6. Que la Dirección de Recursos Humanos certifica que en la planta de personal de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, el funcionario HERMES JAIME IVÁN GUTIÉRREZ PIEDRAHÍTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.480.504, quien ocupa el cargo de decano de la Facultad de Ciencias y Humanidades, Código 007, Grado 01, Nivel Directivo, Naturaleza: Libre Nombramiento y Remoción, adscrito a la Vicerrectoría Académica, cumple con los requisitos para el empleo de vicerrector académico, Código: 098, Nivel: Directivo, Grado: 02, Naturaleza del cargo: Libre Nombramiento y Remoción, adscrito a la Vicerrectoría Académica de la Institución.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Encárguese de las funciones del empleo de vicerrector académico, Código: 098, Nivel: Directivo, Grado: 02, Naturaleza del cargo: Libre Nombramiento y Remoción, adscrito a la Vicerrectoría Académica de la Institución Universitaria Digital de Antioquia; al señor HERMES JAIME IVÁN GUTIÉRREZ PIEDRAHÍTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.480.504, quien ostenta el empleo de decano de la Facultad de Ciencias y Humanidades, Código 007, Grado 01, Nivel Directivo, Naturaleza: Libre Nombramiento y Remoción, adscrito a la Vicerrectoría Académica de la Institución.


ARTÍCULO 2. Dicho encargo regirá entre los días 27 de febrero al 09 de marzo de 2023 (ambas fechas inclusive), sin desprenderse de las funciones de decano y sin que su asignación básica mensual sufra modificaciones.

ARTÍCULO 3. Notificar personalmente al funcionario HERMES JAIME IVÁN GUTIÉRREZ PIEDRAHÍTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.480.504,

el contenido del presente acto administrativo

ARTÍCULO 4. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
Rector

Acción	Nombre	Fecha
Acción	Nombre	24/02/2023
Proyectó y Elaboró	Aníbal Darío Quintero Escobar	24/02/2023
Revisó	Luz Ofelia Rivera Restrepo	24/02/2023
Revisó	Luz Gladys Tamayo Jaramillo	27/02/2023
Revisó	Sumny Doreidy Jiménez Ramírez	24/02/2023
Revisó	Cristian Andrés Echeverri Jaramillo	27/02/2023
Revisó	Camilo Hurtado Castaño	27/02/2023
Revisó y aprobó	Jessica Andrea Agudelo Vélez	27/02/2023
Revisó y aprobó	Leonardo Fabio Marulanda Londoño	27/02/2023
Los arriba referenciados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad los presentamos para firma.		